	EPÍGRAFE 9. CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO (REPERCUSIÓN POR COSTE DE SERVICIO DE CAJA Y OTROS PRESTADOS A TITULARES DE CUENTAS CORRIENTES A LA VISTA Y CUENTAS O LIBRETAS DE AHORRO Y VINCULADO A ESTOS CONTRATOS)	Página: 1
UNICAJA BANCO, S.A.		

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores).

I. COMISIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA CUENTA (Nota 1)

La comisión de mantenimiento de la cuenta, que tiene un componente fijo y un componente variable, retribuye el servicio de caja, ingresos y reintegros en efectivo y demás formas de disposición, las liquidaciones periódicas de la propia cuenta y la entrega de los medios de disponibilidad habitual de la misma (talonarios de cheques o libretas), así como la custodia del dinero y el mantenimiento de los registros necesarios para el funcionamiento de la cuenta o el derecho a ordenar cargos y abonos en cuenta.

Titular cuenta persona física	<u>Importe anual fijo</u> de 240 euros, con liquidaciones mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, según contrato. <u>Importe variable</u> : exento.
Titular cuenta persona jurídica o comunidad de propietarios	<u>Importe anual fijo</u> de 240 euros, con liquidaciones mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, según contrato. <u>Importe variable</u> , que se añade al anterior, y será el resultado de multiplicar el saldo medio del periodo de liquidación que exceda de 100.000 € por 0,50% y por el número de días de dicho periodo y dividir por 365 (366 en años bisiestos).

II. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Se percibirá una comisión en el periodo de liquidación, de 0,60 euros por apunte (Nota 1).

En cuentas corrientes a la vista y cuentas o libretas de ahorro, la comisión por apuntes corresponde exclusivamente a servicios complementarios a los del servicio de caja inherentes a toda cuenta, por ello no se cobrará esta comisión por los apuntes de liquidación de comisiones, adeudos/abonos de intereses, ingresos/reintegros de efectivo (incluido ventanilla y cajeros automáticos) y por cheques. Los ingresos de efectivo exentos de esta comisión son aquellos en los que el ordenante coincide con titular/autorizado de la cuenta en la que se efectúa el ingreso.

III. COMISIÓN POR DESCUBIERTO EN CUENTA

En los descubiertos en cuenta corriente, o en su caso, saldos deudores, en cuenta de ahorro, se aplicará una comisión del 4,50% con un mínimo de 18,00 euros, sobre el mayor saldo deudor del periodo de liquidación.

Según establece el art. 20 apartado 4 de la Ley 16/2011 de Crédito al Consumo, en los descubiertos en cuentas a la vista con consumidores, la comisión percibida junto con los intereses, no podrán dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

Esta comisión no se aplicará en los descubiertos por valoración o reiterarse su aplicación en otros descubiertos no pactados que se produzcan antes de la siguiente liquidación de la cuenta.

IV. COMISIÓN POR RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS

Por cada obligación de pago a cargo del CLIENTE no atendida a su vencimiento, una vez que UNICAJA BANCO haya realizado la oportuna gestión personalizada de reclamación del impago correspondiente, se devengará a cargo del CLIENTE y a favor de UNICAJA BANCO una comisión por reclamación de posiciones deudoras por importe de CINCUENTA EUROS (50,00.-€), que se liquidará en la misma fecha de su devengo.

V. COMISIÓN POR ADEUDO DE RECIBO DOMICILIADO

Se cobrará 0,60 euros por cada documento. El cobro de esta comisión es incompatible con la percepción por el mismo apunte de la "Comisión de administración".

VI. EMISIÓN DE JUSTIFICANTE ESPECIAL POR INGRESO EN CUENTA DE TERCEROS, LIQUIDADO EN EFECTIVO POR CAJA


Se cobrará 6,00 euros por la emisión de cada justificante especial por ingreso en cuenta de terceros, liquidado en efectivo por caja. Aplicable a la persona que efectúa el ingreso.
De aplicación cuando el justificante emitido incluye al ordenante del mismo y/o uno o varios conceptos.

VII. GESTIÓN DE RETROCESIÓN DE OPERACIONES INDEBIDAS POR NO CANCELAR ÓRDENES DE DOMICILIACIONES O DISCONFORMIDAD DE IMPORTE

Se cobrará una comisión de 3,00 euros por operación.

VIII. SERVICIOS DE PAGO EFECTUADOS SIN PROVISIÓN DE FONDOS

Por atender adeudos sin provisión de fondos en la cuenta del cliente, previa gestión de conformidad ante el mismo, se cobrará una comisión del 1,00 % sobre el importe del adeudo, con un mínimo de 1,80 euros.

	EPÍGRAFE 9. CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO (REPERCUSIÓN POR COSTE DE SERVICIO DE CAJA Y OTROS PRESTADOS A TITULARES DE CUENTAS CORRIENTES A LA VISTA Y CUENTAS O LIBRETAS DE AHORRO Y VINCULADO A ESTOS CONTRATOS)	Página: 2
UNICAJA BANCO, S.A.		

IX. EMISIÓN DE TALONARIO DE CHEQUES / PAGARÉS A PETICIÓN DEL CLIENTE

Talonarios de pagarés: 6,00 euros por la emisión de cada talonario.

Talonario personalizado de cheques/ pagarés:

- Alta del servicio cuando el cliente solicite la inclusión de su logotipo (a cobrar una sola vez en el momento del alta): 20,00 euros.
- Por cada documento en papel continuo u hojas sueltas (servicio expresamente solicitado por el cliente): 0,40 euros.

X. EMISIÓN DE LIBRETA DE AHORRO A PETICIÓN DEL CLIENTE

Por la emisión de una nueva libreta de ahorros a petición del cliente provocada por el deterioro o extravío de la que obra en su poder, se cobrará una comisión de 15.00 euros por libreta (Epígrafe 12)

XI. CAMBIO DE REPRESENTANTES DE ENTIDADES

Por gestionar y estudiar, a petición expresa del interesado, la documentación necesaria para llevar a cabo cambios en la representación ante la Caja de entidades con o sin personalidad jurídica.

Importe de la comisión: 20,00 euros/modificación.

Nota 1: Si el cliente tiene contratada agrupación de servicios "Tarifa Plana", ver Epígrafe 17.